



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0847-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 03 de julio de 2019.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO  
PORTAL DE TRANSPARENCIA  
05 JUL. 2019  
8:32  
WAC

TRANSPARENCIA  
En la fecha se ha expuesto  
Resolución siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4489-2018-UNHEVAL, de fecha 21 de diciembre de 2018, entre otros, se aprobó el PRESUPUESTO del Plan de Reubicación 2018 para Estudiantes de Locales No Autorizados a Nivel de Pregrado de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Rectoral N° 0638-2019-UNHEVAL, de fecha 22 de mayo de 2019, se resuelve: *AUTORIZAR el PAGO por estadía de los meses de junio a diciembre de 2019 a los estudiantes de los locales no autorizados, conforme a la relación detallada que será remitido mensualmente, para la certificación correspondiente, a la Oficina de Planificación y Presupuesto por la Dirección de Bienestar Universitario (a través del responsable del seguimiento de los estudiantes beneficiarios), visado por el Vicerrectorado Académico; a efectos de que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones y efectivice el pago respectivo a cada uno de los beneficiarios.* Ampliada con la Resolución Rectoral N° 0699-2019-UNHEVAL, de fecha 04 de junio de 2019, en el extremo de DISPONER que la Dirección General de Administración, a través de las unidades correspondientes, efectivice, mediante ENCARGO, los pagos a los alumnos de las secciones no autorizadas;

Que el Director de Bienestar Universitario, con el Oficio N° 0330-2019-UNHEVAL-DBU, en atención al Informe N° 009-2019-UNHEVAL-FFSV, con el cual remiten el informe y registro de los estudiantes de las secciones descentralizadas reubicadas a la sede central, a través de cuadros donde consigna: sección a la que pertenece, nombre y apellidos, N° DNI, código estudiante, carrera profesional a la que pertenece y número de cuenta; la cual se adjunta al presente documento, en tal sentido solicita la disponibilidad presupuestal para el pago de retribución económica de los estudiantes de las secciones descentralizadas reubicadas a la sede central;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 705-2019-DIGA, eleva al Rectorado, para emisión de la resolución, el Informe N° 1607-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el cual se indica que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/ 38,400.00 para el pago por estadía a los estudiantes de las secciones descentralizadas que solicita el Vicerrectorado Académico, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Descentralizada	Carrera	N° de Estudiantes	Monto por Alumno	TOTAL
Obas	Ciencias Contables y Financieras	59	S/ 100.00	S/ 5,900.00
Llata	Ciencias Contables y Financieras	101	S/ 100.00	S/ 10,100.00
Chavin de Pariarca	Ciencias Contables y Financieras	39	S/ 100.00	S/ 3,900.00
Jacas Grande	Educación Primaria	75	S/ 100.00	S/ 7,500.00
Canchabamba	Educación Primaria	50	S/ 100.00	S/ 5,000.00
Aucayacu	Ciencias Administrativas	47	S/ 100.00	S/ 4,700.00
Codo de Pozuzo	Medicina Veterinaria	12	S/ 100.00	S/ 1,200.00
SUB TOTAL		383		S/ 38,300.00
Rubio Alarcón Tabita	Reintegro por no haber cobrado el mes de JUNIO	1	S/ 100.00	S/ 100.00
TOTAL		384	S/ 100.00	S/ 38,400.00

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 53694-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **APROBAR** el PAGO por estadía del mes de JULIO de 2019 a los estudiantes de los locales no autorizados, conforme se detalla en los considerandos; por el monto total de S/ 38,400.00 (treinta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.11), de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a al Meta 019 y Certificación Presupuestal 2433; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

///...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0847-2019-UNHEVAL

2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



*[Signature]*  
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
DIGA-Calidad  
Archivo

que transcribe a JUD para el  
cumplimiento y demás fines  
*[Signature]*  
Abog. Yersely Karlin Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL